OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1329796 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA CONSTRUCCION Y LA INDUSTRIA Y JAIDER ANDRES ZAMBRANO ANDRADE

Entre los suscritos, **ANSTRONG ALBERTO GÓMEZ RIOS**, domiciliado (a) en la ciudad de Armenia Quindío, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.559.570 de Armenia, Quindío, quien en su calidad de Subdirector (E) de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1-0380 del 24 de Marzo de 2020 y del cual tomó posesión con el Acta No. 062 del 24 de Marzo de 2020, actuando en nombre y representación de **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución Nº 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **JAIDER ANDRES ZAMBRANO ANDRADE** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.124.849.444 de Mocoa, Putumayo, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1329796 del día 31 de enero de 2020, en VALOR Y FORMA DE PAGO previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 31 de enero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1329796, el cual tiene por objeto Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades en el programa de atención a población víctima y poblaciones vulnerables, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. **2.** Que se estableció como plazo de ejecución de dicho contrato de Diez (10) meses y diez (10) días hasta el día 12 de diciembre de 2020. **3.** Que el valor inicial del contrato fue por valor de **TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML/CTE ($38.233.333 ML/CTE). 4.** Que el valor de los honorarios del presente Contrato se realizó con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. 920 del 2020, Dependencia 923110 Centro, Posición Catalogo del Gasto (SIIF) C-3602-1300-7-0-3602031-02 (020202009). Valor inicial ($274.062.500) Recursos 10, Fuente Nación, expedido por el Grupo Mixto de Apoyo Administrativo de la Regional. **5.** Que en razón a que el instructor durante el desarrollo del presente contrato no ejecutó la totalidad de las horas en los correspondientes periodos, ha generado un saldo a favor del Sena por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($485.625,oo ML/Cte)**. **6.** Que por este hecho es procedente la devolución del saldo en mención, lo cual no perjudica la ejecución del contrato ya que no afecta los recursos destinados al mismo, como lo consagra el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 71 del decreto 111 de 1.996. **7.** Que por los motivos expuestos se hace necesaria la modificación del contrato, que permita la liberación de los recursos en referencia y por ende proceder al respectivo reporte al aplicativo SIIF. **8.** Que por lo expuesto se MODIFICA las siguientes clausulas: **CLÁUSULA TERCERA.- <u>Valor y Forma de Pago</u>:** Realizar la devolución de saldo por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($485.625,oo ML/Cte)**, Para un total del contrato de **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHO PESOS ML/CTE ($37.747.708)** incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.453.333 M/CTE)** correspondiente al mes de febrero de 2020. b) Un (1) pago por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.214.375 M/CTE)** correspondiente al mes de marzo de 2020. c) Ocho (8) pagos por valor de **TRES MILLONES**

SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000) correspondiente a los meses de abril a noviembre de 2020. d) Un último pago por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE($1.480.000 M/CTE)** correspondiente al mes de diciembre de 2020. Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo con el cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de Ahorros No. 479030091111 de Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es el (la) Contratista. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1329796 de 2020, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes y *mediante la aprobación de los* flujos por parte de la entidad y la aceptación de la modificación por parte del contratista en la plataforma del SECOP II.

Se firma la presente acta en la ciudad de Armenia Quindío, el día Seis (6) de Agosto de 2020.

POR EL SENA

ANSTRONG ALBERTO GÓMEZ RIOS
C. de C. 7.559.570 de Armenia, Q
Subdirector (E) de Centro.

EL (LA) CONTRATISTA

JAIDER ANDRES ZAMBRAN ANDRADE
C. de C. No. 1.124.849.444 de Mocoa, P.

Vbo. GERMÁN DARIO HERNANDEZ TORRES
Coordinador Académico
Supervisor del Contrato

Proyectó: Ángela María Muñoz Torres, Auxiliar G. 01. (Subdirección CDTCI)

Revisó: Jose Luis Yepes Quintero Apoyo Administrativo (Subdirección CDTCI

Revisó: Iván Dario Aguirre Franco, A.G.A. (Subdirección CDTCI